



**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON PUBLICIDAD EN EL PERFIL DE CONTRATANTE, PARA LA “ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PARA RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS”.**

**1ª.- OBJETO DEL CONTRATO Y RÉGIMEN JURÍDICO.-** El contrato a que se refiere el presente pliego tiene por objeto la adquisición de maquinaria para servicios operativos del Servicio de Limpieza de Nerja, que a continuación se relaciona, conforme a las características que se detallan en la “Memoria técnica para el suministro de equipos para la recogida de RSU destinados al servicio de limpieza de Nerja” redactada por los servicios técnicos municipales de este Ayuntamiento, la cual se une al presente pliego formando parte integrante del mismo.

CPV: 34300000 Partes y accesorios para vehículos y sus motores

- UNIDAD DE POLIDOZER DOBLE para tractor CASE IH MAXXUM 140 WD
- UNIDAD DE PALA CARGADORA FRONTAL CON CAZO PARA ÁRIDOS DE 2.20 m para tractor CASE IH MAXXUM 140 WD
- UNIDAD DE NIVELADORA EXTENSIBLE REMOLCADA para tractor CASE IH MAXXUM 140 WD
- UNIDAD DE COMPACTADOR KS DE CARGA TRASERA
- UNIDAD CAZO HIDRÁULICO PARA CAÑAS PARA ACOPLAR A PALA FRONTAL para tractor CASE IH MAXXUM 140 WD

Los licitantes deberán concurrir a la totalidad de maquinarias que se licitan.

Este contrato tiene carácter administrativo. Se califica el contrato de suministro, conforme a lo dispuesto en el art. 9 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP, en adelante) y se registrará por lo establecido en este pliego, por el pliego de prescripciones técnicas, por el TRLCSP, por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP, en adelante) en lo que no se oponga a la citada ley. Con carácter supletorio se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Se adjudicará mediante procedimiento negociado y tramitación ordinaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 173.f del TRLCSP.



La convocatoria de la licitación y los pliegos, así como la adjudicación del contrato se publicará en el Perfil de contratante del Ayuntamiento de Nerja: <http://www.nerja.es/tablon-de-anuncios/perfil-del-contratante/>.

**2ª.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR.-** Podrán contratar con el sector público las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en una prohibición de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional o, en los casos en que así lo exija esta Ley, se encuentren debidamente clasificadas. Deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

Los medios por los que se acreditará el cumplimiento de dicha capacidad se indican a continuación. No obstante, de conformidad con el artículo 146.4 del TRLCSP, para participar en este procedimiento de licitación será suficiente la presentación de una declaración responsable del licitador indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración (se adjunta modelo como anexo II a este pliego).

El licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación, deberá acreditar ante el órgano de contratación, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los siguientes documentos acreditativos de su capacidad:

a) **Documentos acreditativos de la personalidad del licitador:**

- Si la empresa fuese persona jurídica, mediante la presentación de la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.
- Cuando se trate de empresarios extranjeros de países miembros o no de la Unión Europea, deberán de acreditar su capacidad conforme a lo establecido en el TRLCSP. Además deberán presentar una declaración de sometimiento a la jurisdicción de los Tribunales y Juzgados españoles de cualquier orden para las incidencias que pudieran surgir del contrato.
- Para empresarios individuales será obligatoria la presentación del DNI o el que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.

b) **Apoderamiento:**

- Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra persona, presentarán poder bastantado por la Secretaría General del Ayuntamiento de Nerja. Si se trata de persona jurídica, este poder deberá estar inscrito en el Registro Mercantil.

c) La **prueba de no estar incurso en prohibiciones para contratar** señaladas en el artículo 60 del TRLCSP podrá realizarse mediante testimonio judicial o certificación



administrativa, según los casos. Cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.

**Registro de Licitadores:** La aportación del **certificado** expedido por el Registro de Licitadores del Excmo. Ayuntamiento de Nerja, **acompañada de una declaración expresa responsable**, emitida por el licitador o sus representantes con facultades que figuren en el Registro, relativo a la no alteración de los datos que constan en el mismo, podrá sustituir a la documentación contenida en los apartados anteriores.

d) **Uniones Temporales:** Cuando dos o más empresas presenten oferta conjunta de licitación, constituyendo agrupación temporal, cada una acreditará su personalidad y capacidad, debiendo indicar los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriben, la participación de cada uno de ellos y designar la persona o entidad que, durante la vigencia del contrato, ostentará la representación plena de todas frente al Excmo. Ayuntamiento de Nerja. Sólo en el caso de resultar adjudicatario, deberán acreditar la formalización de la agrupación en los términos y condiciones del artículo 59 del TRLCSP

e) La **solvencia económica y financiera**, deberá acreditarse mediante declaración sobre el volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato.

f) La **solvencia técnica o profesional** del licitador deberá acreditarse por los siguientes medios: Muestras, descripciones y fotografías de los productos a suministrar.

En todo caso, la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas de las Administraciones Públicas acreditará, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de solvencia del empresario.

**3ª.- PLAZO DE ENTREGA.-** Una vez firmado el contrato, el adjudicatario deberá hacer entrega del suministro en el plazo máximo de 25 días, excepto la unidad de compactador KS de carga trasera cuyo plazo es de 50 días.

El suministro se entregará en las dependencias municipales con cuantos requisitos sean exigibles para su correcta utilización, así como los documentos de garantía, manuales de instrucción de manejo, etc.

La entrega se entenderá hecha cuando el suministro citado, haya sido efectivamente recibido por la Corporación, de acuerdo con las condiciones del contrato y con las correcciones y observaciones apuntadas por los técnicos municipales. A tal efecto se extenderá el acta de recepción correspondiente.

**4ª.- CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS.-** Las garantías provisional y definitiva, a constituir por los licitadores de acuerdo con la legislación vigente al respecto, serán las siguientes:



a) **Provisional.**- Se exige a los licitadores de constituir garantía provisional.

b) **Definitiva.**- El licitador propuesto para la adjudicación estará obligado a constituir, a disposición del órgano de contratación, una garantía definitiva. Su cuantía será igual al 5 por 100 del importe de adjudicación del contrato, IVA no incluido.

La garantía definitiva se constituirá en cualquiera de las formas previstas en el 96 del TRLCSP, responderá a los conceptos incluidos en el artículo 100 del citado texto y no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato.

**5ª.- PLAZO DE GARANTÍA.**- El plazo de garantía de este contrato se fija en un año, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 222.3 del TRLCSP, desde la firma del acta de recepción del suministro.

Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos de fabricación tendrá derecho el Ayuntamiento a reclamar del contratista la reposición de los que resulten inadecuados o la reparación de los mismos si fuese suficiente, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 298 del TRLCSP.

**6ª.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y CRÉDITO EN EL QUE SE AMPARA.**- Se señala como presupuesto base de licitación la cantidad de CIENTO CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (104.997,75 €) IVA incluido, debiendo ofertarse a la baja con referencia al mismo.

Las ofertas deberán incluir en el precio el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), que deberá figurar desglosado en las mismas y en los documentos o facturas que se presenten al cobro, de acuerdo con lo establecido en el art. 87 del TRLCSP.

**7ª.- FORMA DE PAGO.**- El importe de la adjudicación será satisfecho por la Tesorería Municipal, previos los trámites contables establecidos en las disposiciones vigentes, con cargo a la partida presupuestaria 162.623, contra presentación de la factura, al amparo de lo establecido en el TRLCSP.

En cumplimiento de lo dispuesto en la disposición final séptima de la Ley 4/2013, de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo, el órgano administrativo con competencia en materia de contabilidad pública es el servicio de intervención y tesorería de este Ayuntamiento, bajo la dirección del concejal delegado de hacienda, así como el de pago. En cuanto al órgano de contratación es la Junta de Gobierno Local. Y sobre las facturas, el destinatario que figurará, será: "Excmo. Ayuntamiento de Nerja (Málaga). Plaza del Carmen, nº 1, CP 29780." Los restantes datos de la factura se cumplimentarán conforme a lo dispuesto en la normativa que a expedición y formalidad de factura se refiere.



**8ª.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN.-** Las proposiciones y documentación complementaria se presentarán en el **Registro General de Entradas del Ayuntamiento de Nerja, de 09:00 a 14:00 horas**, de lunes a viernes, durante el plazo que se fije al cursar las invitaciones, que se publicará simultáneamente en el Perfil de contratante.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 del RGLCAP, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de Contratación la remisión de la oferta mediante fax (952548471) en el mismo día, consignándose el título completo del objeto del contrato y nombre del licitador. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo. Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

La presentación de la proposición supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones de estos pliegos, sin salvedad o reserva alguna.

**9ª.- PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA.-** Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán DOS SOBRES cerrados, de forma que se garantice el secreto de su contenido, firmados por el licitador, donde figurará el nombre del licitador, domicilio social, teléfono, fax, correo electrónico y la leyenda "PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PARA RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS".

#### **Sobre 1: Documentación complementaria**

Incluirá una declaración responsable indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, conforme al modelo que se adjunta como anexo II al presente pliego.

**Sobre 2:** Contendrá la **proposición económica** del licitador formulada con arreglo al modelo que figura como Anexo I del presente pliego.

Las ofertas económicas no podrán ser superiores a lo expresado en relación con el presupuesto de licitación.

No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que el Ayuntamiento de Nerja estime fundamental para la oferta.



**10ª.- MESA DE CONTRATACIÓN.-** La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el punto 10 de la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP, estará constituida por los siguientes miembros:

Presidencia: El alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Nerja, como titular, si bien pueden actuar en su lugar, indistintamente el 1º Teniente de alcalde o el 2º Teniente de alcalde.

Vocales: Se consideran titulares los cargos o personas que se mencionan a continuación:

- La secretaria acctal. del ayuntamiento, pudiendo actuar en su lugar un funcionario que tenga atribuidas funciones de asesoramiento jurídico.
- El interventor, pudiendo actuar en su lugar el tesorero.
- El Concejal delegado de Obras Públicas o en su lugar, indistintamente, la concejal delegado de Tráfico.
- El funcionario jefe del área de infraestructura, aunque puede actuar en su lugar, indistintamente, cualquiera de los técnicos municipales de dicha área.

Levantará acta, como secretario, un funcionario del área de contratación, pudiendo actuar indistintamente, un funcionario del servicio de infraestructura.

**11ª.- CRITERIOS BASE PARA LA ADJUDICACIÓN.-** Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a un único criterio de adjudicación: el precio más bajo.

**12ª.- APERTURA DE PROPOSICIONES.-** Finalizado el plazo de presentación, la Mesa clasificará los documentos presentados en tiempo y forma que se contengan en el sobre A y el secretario de la mesa certificará la relación de documentos que figuren en cada uno de ellos.

Si la Mesa observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará verbalmente los interesados y publicará el acta de la mesa en el perfil de contratante, concediéndose un plazo no superior a tres días hábiles para que los licitadores lo corrijan o subsanen ante la propia mesa de contratación.

Seguidamente, se comunicará a través del perfil del contratante el día y hora en que se procederá, en acto público, a la apertura del sobre B: oferta económica, y se clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales, mediante la ponderación de los criterios de adjudicación señalados en el presente pliego.

**13ª.- NOTIFICACIÓN Y ADJUDICACIÓN.-** El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del **plazo de diez hábiles**, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente:



- La documentación acreditativa de su capacidad, representación y solvencia, conforme se indica en la cláusula segunda del presente pliego.
- La documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Los certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos
- Justificante de haber depositado en la Tesorería del Ayuntamiento de Nerja la garantía definitiva.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, precediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y se publicará en el perfil de contratante.

La notificación deberá contener, en todo caso:

- a) En relación con los candidatos descartados, la exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado su candidatura.
- b) Con respecto de los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación, también en forma resumida, las razones por las que no se haya admitido su oferta.
- c) En todo caso, el nombre del adjudicatario, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de éste con preferencia a las que hayan presentado los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas.

La notificación se hará por cualquiera de los medios que permiten dejar constancia de su recepción por el destinatario. En particular, podrá efectuarse por correo electrónico a la dirección que los licitadores o candidatos hubiesen designado al presentar sus proposiciones, en los términos establecidos en el artículo 28 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos. Sin embargo, el plazo para considerar rechazada la notificación, con los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, será de cinco días.

**14ª.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.-** Efectuada la adjudicación, se procederá, en el plazo de quince días hábiles contados a partir de la correspondiente notificación al contratista, a la formalización del contrato, en documento administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 156 del TRLCSP.

**15ª.- GASTOS.-** El adjudicatario quedará obligado a pagar el importe de cuantos gastos se originen con motivo de los trámites preparatorios y de la formalización del contrato.





**16ª.- MODIFICACIÓN Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.-** Los contratos administrativos solo podrán ser modificados por razones de interés público en los casos y en la forma previstos en el título V del libro I del TRLCSP, y de acuerdo con el procedimiento regulado en el artículo 211.

En estos casos, las modificaciones acordadas por el órgano de contratación serán obligatorias para el contratista.

Las modificaciones del contrato deberán formalizarse conforme a lo dispuesto en el artículo 156 del citado texto legal.

Cuando como consecuencia de las modificaciones del contrato de suministro acordadas conforme a lo establecido en el artículo 219, se produzca aumento, reducción o supresión de las unidades de bienes que integran el suministro o la sustitución de unos bienes por otros, siempre que los mismos estén comprendidos en el contrato, estas modificaciones serán obligatorias para el contratista, sin que tenga derecho alguno en caso de supresión o reducción de unidades o clases de bienes a reclamar indemnización por dichas causas.

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este pliego y en los fijados en los artículos 223 y 299 del TRLCSP y en las condiciones y con los efectos señalados en los artículos 225 y 300.

Cuando el contrato se resuelva por culpa del adjudicatario, le será incautada la garantía definitiva, sin perjuicio de la indemnización, en su caso, por daños y perjuicios originados al Ayuntamiento, en lo que excedan del importe de la garantía incautada.

**17ª.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO.-** La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista.

El contratista será responsable de toda reclamación relativa a la propiedad industrial o comercial de los materiales, debiendo indemnizar a la Administración por todos los daños y perjuicios que para ésta pudieran derivarse de la interposición de reclamaciones, incluidos los gastos devengados de los que eventualmente pudieran dirigirse contra la misma.

Además de las obligaciones generales del contratista derivadas del régimen jurídico del presente contrato, existirán las siguientes obligaciones específicas:

- El adjudicatario quedará obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia Laboral, Seguridad Social y de Seguridad e Higiene en el Trabajo. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista no implicará responsabilidad alguna para la Administración.





- Obtener las autorizaciones y licencias que se requieran para la ejecución del contrato.

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato, por lo que si el contratista incurriera en mora por causas imputables a éste, el Ayuntamiento podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades económicas, cuya cuantía se determina en artículo 212.4 del TRLCSP.

La pérdida de la garantía o los importes de las penalidades, no excluyen la indemnización por daños y perjuicios a que pueda tener derecho el Ayuntamiento, originados por la demora del contratista.

Si el retraso fuera producido por motivos no imputables al contratista, se estará a lo dispuesto en el artículo 213.2 del TRLCSP.

En todo caso, la constitución en mora del contratista no requerirá interpelación o intimación previa por parte de la Administración.

El importe de las penalidades por demora se deducirá de las facturas y, en su caso, de la garantía de conformidad con lo dispuesto en el RGLCAP.

**18ª.- PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN Y JURISDICCIÓN COMPETENTE.-** El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar el contrato y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento.

Igualmente, podrá modificarse, por razón de interés público, el contrato celebrado y acordar su resolución dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados legalmente. Los acuerdos dictados en esta materia serán inmediatamente ejecutivos.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos del contrato, dada su naturaleza administrativa, se entenderán sometidas a los Tribunales Contencioso-Administrativos con jurisdicción en el lugar en que la Corporación tiene su sede.

**19ª.- CONFIDENCIALIDAD.-** Sin perjuicio de las disposiciones del TRLCSP relativas a la publicidad de la adjudicación y a la información que debe darse a los candidatos y a los licitadores, éstos podrán designar como confidencial parte de la información facilitada por ellos al formular las ofertas, en especial con respecto a los secretos técnicos o comerciales y a los aspectos confidenciales de las mismas. Los órganos de contratación no podrán divulgar esta información sin su consentimiento.



De igual modo, el contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de esa información, salvo que los pliegos o el contrato establezcan un plazo mayor.

**20ª.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.-** La participación en este procedimiento licitatorio, implica la aceptación del interesado, salvo que el mismo haga manifestación expresa en contra y proceda conforme a la normativa de aplicación, de que sus datos personales sean utilizados y publicados en boletines oficiales, perfil del contratante, página web y tablón de anuncio del Ayuntamiento dentro del procedimiento administrativo de contratación diseñado por el TRLCSP, o aquellos que sean de interés para este procedimiento; así como facilitados en los casos que proceda legal o reglamentariamente a los órganos de fiscalización, Registros de Contratos Públicos, la Hacienda Pública, y particulares.

**21ª.- DERECHO SUPLETORIO.-** Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos administrativos serán resueltas por el órgano de contratación competente, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y contra los mismos habrá lugar a recurso contencioso-administrativo, conforme al previsto por la Ley reguladora de dicha jurisdicción, sin perjuicio de que, en su caso, proceda la interposición del recurso especial en materia de contratación, o cualquiera de los regulados en la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Nerja, 5 de diciembre de 2014  
EL NEGOCIADO DE  
CONTRATACIÓN,



## ANEXO I

### MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Don \_\_\_\_\_, vecino de \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, C.P. \_\_\_\_\_, D.N.I. nº \_\_\_\_\_, teléfono \_\_\_\_\_, fax \_\_\_\_\_, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, C.P. \_\_\_\_\_, teléfono \_\_\_\_\_, y CIF nº \_\_\_\_\_), enterado del procedimiento convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Nerja para la adjudicar el contrato de **ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PARA RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS**

#### DECLARO:

1º).- Que me comprometo al **SUMINISTRO DE MAQUINARIA PARA RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS** que ser relaciona en los pliegos en el precio de \_\_\_\_\_.- € más \_\_\_\_\_.- € correspondientes al IVA, lo que asciende a un total de \_\_\_\_\_.- € (letra y número), debiendo entenderse comprendidos en el precio todos los gastos, incluso los de transporte.

2º).- Que conozco el pliego de cláusulas administrativas particulares, el de prescripciones técnicas, el proyecto y demás documentación que ha de regir el presente contrato, que expresamente asumo y acato en su totalidad.

3º).- Que la empresa a la que represento cumple con todos los requisitos y obligaciones exigidos por la normativa vigente para su apertura, instalación y funcionamiento.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2014  
El licitador,

Fdo.: (Nombre y apellidos del licitador)



## ANEXO II MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

Don \_\_\_\_\_, vecino de \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, C.P. \_\_\_\_\_, D.N.I. nº \_\_\_\_\_, teléfono \_\_\_\_\_, fax \_\_\_\_\_, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, C.P. \_\_\_\_\_, teléfono \_\_\_\_\_, y C.I.F. nº \_\_\_\_\_), enterado del procedimiento de contratación convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Nerja para adjudicar el contrato **“ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PARA RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS”**

### DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

1º).- Que conoce el pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas que rige la convocatoria y acepta incondicionalmente sus cláusulas sin salvedad alguna.

2º).- Que cumple con todos los requisitos para contratar con la administración exigidos en el apartado primero del artículo 146 del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público para ser adjudicatario del contrato. Y en concreto:

- Que posee personalidad jurídica y, en su caso, poder de representación.
- Que la empresa está debidamente clasificada o, en su caso, cuenta con los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
- Que no estar incurso en prohibición de contratar previstas del artículo 60 del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

3º).- Que se compromete a acreditar la posesión y validez de todos los documentos exigidos en los pliegos en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento que sea requerido para ello.

4º).- Que se somete la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle. (Para las empresas extranjeras)

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Fdo.: (Nombre y apellidos del licitador)



---

## MEMORIA TÉCNICA PARA EL SUMINISTRO DE EQUIPOS PARA LA RECOGIDA DE RSU DESTINADOS AL SERVICIO DE LIMPIEZA DE NERJA

---

### 1. OBJETO.-

---

La presente memoria tiene por objeto definir las especificaciones y características mínimas exigibles para la adquisición de la maquinaria para servicios operativos del Servicio de Limpieza de Nerja que a continuación se enumera:

- 1) UNA UNIDAD DE POLIDOZER DOBLE para tractor CASE IH MAXXUM 140 WD..... 5.929,00 euros (IVA incluido)
- 2) UNA UNIDAD DE PALA CARGADORA FRONTAL CON CAZO PARA ÁRIDOS DE 2.20 m para tractor CASE IH MAXXUM 140 WD..... 9.801,00 euros (IVA incluido)
- 3) UNA UNIDAD DE NIVELADORA EXTENSIBLE REMOLCADA para tractor CASE IH MAXXUM 140 WD..... 14.005,75 euros (IVA incluido)
- 4) UNA UNIDAD DE COMPACTADOR KS DE CARGA TRASERA..... 71.390,00 euros (IVA incluido)
- 5) UNA UNIDAD CAZO HIDRÁULICO PARA CAÑAS PARA ACOPLAR A PALA FRONTAL para tractor CASE IH MAXXUM 140 WD..... 3.872 euros (IVA incluido)

El presupuesto total de adquisición de la maquinaria requerida asciende al total de **CIENTO CUATRO MIL, NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS. 104.997,75 euros** (IVA incluido).

### 2. NECESIDADES EXISTENTES:

---

Actualmente y debido a los servicios que se deben prestar para la correcta recogida y manipulación de los RSU, se hace necesario la disponibilidad de maquinaria acorde a los trabajos a realizar.

El servicio de limpieza actualmente carece de material adecuado para desempeñar determinados trabajos, siendo los siguientes enumerados los que se requieren:

- 1) UNA UNIDAD DE POLIDOZER DOBLE para tractor CASE IH MAXXUM 140 WD
- 2) UNA UNIDAD DE PALA CARGADORA FRONTAL CON CAZO PARA ÁRIDOS DE 2.20 m para tractor CASE IH MAXXUM 140 WD



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA**

3) UNA UNIDAD DE NIVELADORA EXTENSIBLE REMOLCADA para tractor CASE IH MAXXUM 140 WD

4) UNA UNIDAD DE COMPACTADOR KS DE CARGA TRASERA

5) UNA UNIDAD CAZO HIDRÁULICO PARA CAÑAS PARA ACOPLAR A PALA FRONTAL para tractor CASE IH MAXXUM 140 WD

Cada uno de los equipos requeridos son definidos en los anejos correspondientes.



## **ANEJO 1**

### **POLIDOZER DOBLE para tractor CASE IH MAXXUM 140 WD**

#### **1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SUMINISTRO.-CARACTERÍSTICAS.-**

---

El accesorio que se requiere debe disponer como mínimo las siguientes características:

##### **EQUIPAMIENTO GENERAL**

- ANCHO DE TRABAJO (M): 2,50
- TRABAJO EN SENTIDO DE AVANCE Y RETROCESO
- ENGANCHE PARA TRES PUNTOS

El accesorio suministrado dispondrá de cuantos requisitos sean exigibles para su correcto uso , así como los documentos de garantía de sus componentes, manuales de instrucción de manejo, y manual de piezas de repuesto. Además cumplirá la normativa de seguridad vigente y con declaración de conformidad C.E. de todos los componentes.

#### **2. PREVISIÓN DEL PLAZO DE SUMINISTRO.-**

---

El accesorio que se requiere se debe suministrar en el plazo máximo de 25 días desde la adjudicación, tras su proceso de licitación.

#### **3. VIDA ÚTIL DE LA INVERSIÓN.-**

---

La vida útil estimada, de la inversión dada las características de la maquinaria es superior a 5 años.

#### **4. COSTE PREVISTO DE LA INVERSIÓN.-**

---

El coste estimado previsto para la inversión asciende a la cantidad de 4.900,00 euros más el IVA, 1.029,00 euros, lo que suman un total de euros, 5.929,00 euros IVA incluido.





## ANEJO 2

### **PALA CARGADORA FRONTAL CON CAZO PARA ÁRIDOS DE 2.20 m para tractor CASE IH MAXXUM 140 WD**

---

#### **1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SUMINISTRO.-CARACTERÍSTICAS.-**

---

El accesorio que se requiere debe disponer como mínimo las siguientes características:

##### **EQUIPAMIENTO GENERAL**

- . ALTURA DE DESCARGA (M):	3,13
- . ÁNGULO DE VOLTEO (°):	45
- . CAPACIDAD DEL CAZO (L):	705
- . FUERZA DE ARRANQUE (KG):	2260
- . FUERZA DE ELEVACIÓN (KG):	1560
- . PRESIÓN DE TABAJO (BAR):	180

El accesorio suministrado dispondrá de cuantos requisitos sean exigibles para su correcto uso , así como los documentos de garantía de sus componentes, manuales de instrucción de manejo, y manual de piezas de repuesto. Además cumplirá la normativa de seguridad vigente y con declaración de conformidad C.E. de todos los componentes.

#### **2. PREVISIÓN DEL PLAZO DE SUMINISTRO.-**

---

El accesorio que se requiere se debe suministrar en el plazo máximo de 25 días desde la adjudicación, tras su proceso de licitación.

#### **3. VIDA ÚTIL DE LA INVERSIÓN.-**

---

La vida útil estimada, de la inversión dada las características de la maquinaria es superior a 5 años.

#### **4. COSTE PREVISTO DE LA INVERSIÓN.-**

---

El coste estimado previsto para la inversión asciende a la cantidad de 8.100,00 euros más el IVA, 1.701,00 euros, lo que suman un total de euros, 9.801,00 euros IVA incluido.



## ANEJO 3

### NIVELADORA EXTENSIBLE REMOLCADA para tractor CASE IH MAXXUM 140 WD

#### 1. DESCRIPCION GENERAL DEL SUMINISTRO.-CARACTERÍSTICAS.-

---

El accesorio que se requiere debe disponer como mínimo las siguientes características:

##### **EQUIPAMIENTO GENERAL**

- ANCHO DE TRABAJO (M): 2,50
- ANCHO DE LA MÁQUINA (M): 2,50
- ALTURA DE LA MÁQUINA (M): 1,30
- LONGITUD DE LA MÁQUINA (M): 4,50
- PESO EN VACÍO (KG): 1300
  
- EXTENSIBLES DE ACCIONAMIENTO HIDRÁULICO
- NEUMÁTICOS: 11,5/80-15,3"

El accesorio suministrado dispondrá de cuantos requisitos sean exigibles para su correcto uso , así como los documentos de garantía de sus componentes, manuales de instrucción de manejo, y manual de piezas de repuesto. Además cumplirá la normativa de seguridad vigente y con declaración de conformidad C.E. de todos los componentes.

#### 2. PREVISIÓN DEL PLAZO DE SUMINISTRO.-

---

El accesorio que se requiere se debe suministrar en el plazo máximo de 25 días desde la adjudicación, tras su proceso de licitación.

#### 3. VIDA ÚTIL DE LA INVERSIÓN.-

---

La vida útil estimada, de la inversión dada las características de la maquinaria es superior a 5 años.

#### 4. COSTE PREVISTO DE LA INVERSIÓN.-

---

El coste estimado previsto para la inversión asciende a la cantidad de 11.575,00 euros más el IVA, 2.430,75 euros, lo que suman un total de euros, 14.005,75 euros IVA incluido.



## **ANEJO 4**

### **COMPACTADOR KS DE CARGA TRASERA**

---

#### **1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SUMINISTRO.-CARACTERÍSTICAS.-**

---

El dispositivo que se requiere debe disponer como mínimo las siguientes características:

##### **EQUIPAMIENTO GENERAL**

- . CAPACIDAD DE LA CAJA RECOLECTORA (M<sup>3</sup>): 12
- . BOMBA DOBLE
- . ELEVADOR POLIVALENTE PARA CONTENEDORES DE 600 A 1100 L
- . 2 FOCOS GIRATORIOS
- . PRENSA DE PEINES ACCIONADO POR DOS CILINDROS HIDRÁULICOS
- . ESTRIBOS POSTERIORES.
- . FOCO DE TRABAJO EXTERIOR
- . CÁMARA TRASERA CON MONITOR B/N EN CABINA

El dispositivo suministrado dispondrá de cuantos requisitos sean exigibles para su correcto uso , así como los documentos de garantía de sus componentes, manuales de instrucción de manejo, y manual de piezas de repuesto. Además cumplirá la normativa de seguridad vigente y con declaración de conformidad C.E. de todos los componentes.

#### **2. PREVISIÓN DEL PLAZO DE SUMINISTRO.-**

---

El dispositivo que se requiere se debe suministrar en el plazo máximo de 50 días desde la adjudicación, tras su proceso de licitación.

#### **3. VIDA ÚTIL DE LA INVERSIÓN.-**

---

La vida útil estimada, de la inversión dada las características de la maquinaria es superior a 5 años.

#### **4. COSTE PREVISTO DE LA INVERSIÓN.-**

---

El coste estimado previsto para la inversión asciende a la cantidad de 59.000,00 euros más el IVA, 12.390,00 euros, lo que suman un total de 71.390,00 euros, IVA incluido.



## ANEJO 5

### CAZO HIDRÁULICO PARA CAÑAS PARA ACOPLAR A PALA FRONTAL para tractor CASE IH MAXXUM 140 WD

---

#### 1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SUMINISTRO.-CARACTERÍSTICAS.-

---

El accesorio que se requiere debe disponer como mínimo las siguientes características:

##### **EQUIPAMIENTO GENERAL**

- ANCHURA (M):	2,20
- ALTURA (MM):	792
- PESO (KG):	410
- Nº DE PÚAS:	11

El accesorio suministrado dispondrá de cuantos requisitos sean exigibles para su correcto uso, así como los documentos de garantía de sus componentes, manuales de instrucción de manejo, y manual de piezas de repuesto. Además cumplirá la normativa de seguridad vigente y con declaración de conformidad C.E. de todos los componentes.

#### 2. PREVISIÓN DEL PLAZO DE SUMINISTRO.-

---

El accesorio que se requiere se debe suministrar en el plazo máximo de 25 días desde la adjudicación, tras su proceso de licitación.

#### 3. VIDA ÚTIL DE LA INVERSIÓN.-

---

La vida útil estimada, de la inversión dada las características de la maquinaria es superior a 5 años.

#### 4. COSTE PREVISTO DE LA INVERSIÓN.-

---

El coste estimado previsto para la inversión asciende a la cantidad de 3.200,00 euros más el IVA, 672 euros, lo que suman un total de 3.872 euros, IVA incluido.